

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de junio de 2025, de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, de modificación del Anejo de Expropiaciones e Indemnizaciones del Proyecto Constructivo «Proyecto de Construcción de Plataforma Reservada de Autobús entre Sevilla y Salteras. Tramo I. Sevilla».

En el desarrollo del procedimiento de expropiación del Proyecto de construcción de «Plataforma Reservada entre Sevilla y Salteras. Tramo I. Sevilla», se ha determinado la necesidad de modificar el Anejo núm. 20 del citado proyecto relativo a «Expropiaciones e Indemnizaciones», con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 28 de junio de 2023, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte aprobaba el proyecto constructivo correspondiente a la «Plataforma Reservada entre Sevilla y Salteras. Tramo I. Sevilla». En su resuelto tercero, ordenaba el inicio del expediente de expropiaciones en ejecución del proyecto constructivo, atribuyendo su tramitación a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.

El 29 de noviembre de 2023, el BOJA publicó el Anuncio de 23 de noviembre de 2023, emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Este anuncio convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación, según el artículo 52.2.^a de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, correspondiente a la construcción de Plataforma Reservada de Autobús entre Sevilla y Salteras. Tramo I de Sevilla.

Segundo. En el citado proyecto consta en su anejo de expropiaciones e indemnizaciones las fincas con número de orden y detalle que a continuación se relacionan, con la siguiente descripción:

Del municipio de CAMAS (SEVILLA):

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES	DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES				NATURALEZA
	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO		EXPROPIACIÓN (M2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TOTAL (M2)	
41.0021-0001	1334401QB6413S0001WJ	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	5.283	1645	0	0	1645	Urbano
41.0021-0003	1534501QB6413S0001DJ	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.552	1	0	0	1	Urbano
41.0021-0008	1938001QB6413N0001RO	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN [MADRID]	26.937	479	64	33	576	Urbano
41.0021-0009	1938003QB6413N0001XO	PAYAN MONTALVO EUGENIA 41900 CAMAS [SEVILLA]	2.147	433	160	37	630	Urbano
41.0021-0010	2037901QB6423N0001TD	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.593	244	0	0	244	Urbano
41.0021-0011	2236601QB6423N0001KD	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.168	217	0	0	217	Urbano

00323283

41.0021-0012	2826005QB6422N0001HL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO GONZALEZ RUIZ CARLOS MANUEL GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER CL ASUNCION 39 Es:1 Pl:04 Pt:DR. 41011 SEVILLA [SEVILLA] AV LLANES 2 Es:1 Pl:09 Pt:B. 41008 SEVILLA [SEVILLA] CL FERNANDO IV 4 Es:1 Pl:01 Pt:A. 41011 SEVILLA [SEVILLA]	1362	37	0	0	37	Urbano
41.0021-0015	2826011QB6422N0001BL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO GONZALEZ RUIZ CARLOS MANUEL GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER [SEVILLA]	620	311	0	0	311	Urbano
41.0021-0016	2826012QB6422N0001YL	GONZALEZ CARO LUIS MANUEL [HEREDEROS DE] CAMAS [SEVILLA]	4.258	523	0	0	523	Urbano
41.0021-0017	2826014QB6422N0001QL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO MUÑOZ GONZALEZ MANUEL MUÑOZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION MUÑOZ GONZALEZ CIPRIANO MUÑOZ GONZALEZ RAFAEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ ROSARIO DEL MAR [SEVILLA]	2.567	1062	0	0	1062	Urbano
41.0021-0018	2929010QB6432N0004ZE	CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA SLUAV MATAPIÑONERA [MADRID]	83.266	10	532	285	827	Urbano
41.0021-0020	3225803QB6432N0001JM	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.157	175	42	8	225	Urbano
41.0021-0025	41021A001000390000YO	PAYAN MONTALVO EUGENIA 41900 CAMAS [SEVILLA]	2.156	269	0	1568	1837	Rústico
41.0021-0026	41021A001000400000YF	CAMINO SANCHEZ FRANCISCO [ALICANTE]	3.752	1284	0	1764	3048	Rústico
41.0021-0027	41021A001000430000YK	SIVIANES MONTES MANUEL CAMAS [SEVILLA]	633	199	0	435	634	Rústico
41.0021-0029	41021A001000660000YP	GONZALEZ BAEZA ENCARNACION ANGULO RAMOS EMILIO CAMAS [SEVILLA]	10.266	732	0	6483	7215	Rústico
41.0021-0029	41021A001000660000YP	GONZALEZ BAEZA ENCARNACION ANGULO RAMOS EMILIO CAMAS [SEVILLA]	2.131	354	0	857	1211	Rústico
41.0021-0030	41021A001090110000YJ	JUNTA DE ANDALUCIA. CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON [SEVILLA]	6.401	6329	0	52	6381	Rústico
41.0021-0031		AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]		18729	735	91	19555	Urbano

Del municipio de CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES	DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES				
	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO		EXPROPIACIÓN (M2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TOTAL (M2)	NATURALEZA
41.0028-0002	41028A001000060000AM	HAMBURGO MAYO 2010 SL [MADRID]	260.008	6781	0	0	6781	Rústico
41.0028-0002	41028A001000060000AM	HAMBURGO MAYO 2010 SL [MADRID]	16.290	8145	0	0	8145	Rústico
41.0028-0004	41028A001000680000AT	TIERRAS DE GUILLENA Y MOLINILLO SL MAIRENA DEL ALCOR [SEVILLA]	58.733	5134	0	0	5134	Rústico
41.0028-0005	41028A001000700000AL	DOMINGUEZ FROIS ANGELUR CAMAS [SEVILLA]	11.541	357	0	0	357	Rústico
41.0028-0005	41028A001000700000AL	DOMINGUEZ FROIS ANGELUR CAMAS [SEVILLA]	37.995	83	0	0	83	Rústico
41.0028-0006	41028A001000740000AO	MADROÑAL MEDINA FRANCISCA ESPARTINAS [SEVILLA]	137	107	0	0	107	Rústico

Segundo. Desde el equipo técnico encargado de la ejecución de las obras, se ha estimado la necesidad de modificar el trazado originalmente previsto en el proyecto, entendiéndose que responde a una mayor eficiencia y adecuación a los objetivos propuestos de la actuación, lo que ha conllevado una modificación de las superficies objeto de expropiación con respecto a las inicialmente previstas por el anejo de expropiaciones en aquellas parcelas que se han visto afectadas por la citada modificación.

Tercero. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y los artículos 15.2 y 16.1 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, procede modificar el anejo de expropiaciones del proyecto constructivo referenciado respecto a las fincas y afecciones que se detallan a continuación.

Cuarto. Con fecha 18 de junio pasado, se emite –por la Subdirección de Infraestructuras del Transporte– propuesta de resolución de modificación del anejo de expropiaciones e indemnizaciones del proyecto constructivo «Proyecto de Construcción de Plataforma Reservada de Autobús entre Sevilla y Salteras. Tramo I. Sevilla».

Del municipio de CAMAS (SEVILLA):

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES	DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES				
	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO		EXPROPIACIÓN (M2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIONAL TEMPORAL (M2)	TOTAL (M2)	NATURALEZA
41.0021-0001	1334401QB6413S0001WJ	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	5.283	1152,95	0	0	1152,95	Urbano
41.0021-0003	1534501QB6413S0001DJ	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.552	145,86	0	0	145,86	Urbano
41.0021-0008	1938001QB6413N0001RO	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN [MADRID]	26.937	455,04	0	0	455,04	Urbano
41.0021-0008	1938001QB6413N0001RO	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN [MADRID]	26.937	46,98	0	0	46,98	Urbano
41.0021-0009	1938003QB6413N0001XO	DESCONOCIDO	2.147	932,04	0	0	932,04	Urbano
41.0021-0010	2037901QB6423N0001TD	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.593	112,00	0	0	112,00	Urbano
41.0021-0011.1-2	2337302QB6423N0001SD	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	4.136	202,69	0	0	202,69	Urbano
41.0021-0011.2-2	2236602QB6423N0001RD	ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA	822	9,70	0	0	9,70	Urbano
41.0021-0011	2236601QB6423N0001KD	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.168	19,99	0	0	19,99	Urbano
41.0021-0012	2826005QB6422N0001HL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO GONZALEZ RUIZ CARLOS MANUEL GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER. CL ASUNCION 39 Es:1 Pl:04 Pt:DR. 41011 SEVILLA [SEVILLA] AV LLANES 2 Es:1 Pl:09 Pt:B. 41008 SEVILLA [SEVILLA] CL FERNANDO IV 4 Es:1 Pl:01 Pt:A 41011 SEVILLA [SEVILLA]	1362	98,88	0	0	98,88	Urbano
41.0021-0015	2826011QB6422N0001BL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO GONZALEZ RUIZ CARLOS MANUEL GONZALEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER[SEVILLA]	620	304,08	0	0	304,08	Urbano
41.0021-0016	2826012QB6422N0001YL	GONZALEZ CARO LUIS MANUEL [HEREDEROS DE] CAMAS [SEVILLA]	4.258	1149,02	0	0	1149,02	Urbano
41.0021-0017	2826014QB6422N0001QL	GRANADOS LOPEZ TOMAS ANSELMO MUÑOZ GONZALEZ MANUEL MUÑOZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION MUÑOZ GONZALEZ CIPRIANO MUÑOZ GONZALEZ	2.567	1606,21	0	0	1606,21	Urbano

		RAFAEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ ROSARIO DEL MAR [SEVILLA]							
41.0021-0018	2929010QB6432N0004ZE	CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA SLUAV MATAPIÑONERA [MADRID]	83,27	10	543,40	284,46	837,86	Urbano	
41.0021-0020	3225803QB6432N0001JM	AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]	1.157	0	73,46	18,26	91,72	Urbano	
41.0021-0025	41021A001000390000YO	DESCONOCIDO	2.156	1262,08	0	606,51	1868,59	Rústico	
41.0021-0026	41021A001000400000OYF	CAMINO SANCHEZ FRANCISCO [ALICANTE]	3.752	1169,98	0	1755,77	2925,75	Rústico	
41.0021-0027	41021A001000430000OYK	SIVIANES MONTES MANUEL CAMAS [SEVILLA]	633	0	0	631,07	631,07	Rústico	
41.0021-0029	41021A001000660000OYP	GONZALEZ BAEZA ENCARNACION ANGULO RAMOS EMILIO CAMAS [SEVILLA]	10.266	1249,76	0	7007,65	8257,41	Rústico	
41.0021-0029	41021A001000660000OYP	GONZALEZ BAEZA ENCARNACION ANGULO RAMOS EMILIO CAMAS [SEVILLA]	2.131	114,66	0	928,23	1042,89	Rústico	
41.0021-0030	41021A001090110000OYJ	JUNTA DE ANDALUCIA CL. JUAN ANTONIO DE VIZARRON [SEVILLA]	6.401	5599,60	0	808,44	6408,04	Rústico	
41.0021-0031		AYUNTAMIENTO DE CAMAS [SEVILLA]		4398,11	968,59	165,16	5531,86	Urbano	

Del municipio de CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES	DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES				
	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO		EXPROPIACIÓN (M2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TOTAL (M2)	NATURALEZA
41.0028-0002	41028A0010000600000AM	HAMBURGO MAYO 2010 SL [MADRID]	260.008	6807,65	0	0	6807,65	Rústico
41.0028-0002	41028A0010000600000AM	HAMBURGO MAYO 2010 SL [MADRID]	16.290	8164,42	0	0	8164,42	Rústico
41.0028-0004	41028A0010006800000AT	TIERRAS DE GUILLENA Y MOLINILLO SL MAIRENA DEL ALCOR [SEVILLA]	58.733	5135,11	0	0	5135,11	Rústico
41.0028-0005	41028A0010007000000AL	DOMINGUEZ FROIS ANGELUR CAMAS [SEVILLA]	11.541	352,47	0	0	352,47	Rústico
41.0028-0005	41028A0010007000000AL	DOMINGUEZ FROIS ANGELUR CAMAS [SEVILLA]	37.995	82,59	0	0	82,59	Rústico

00323283

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES	DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES				
	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO		EXPROPIACIÓN (M2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TOTAL (M2)	NATURALEZA
41.0028-0006	41028A001000740000AO	MADROÑAL MEDINA FRANCISCA ESPARTINAS [SEVILLA]	137	105,75	0	0	105,75	Rústico

Siendo de aplicación a los antecedentes expuestos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La formación y tramitación de los expedientes expropiatorios es competencia de la Administración expropiante (artículos 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 3 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa).

Segundo. En cuanto a la individualización de las fincas objeto del proceso expropiatorio, el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa dispone:

1. A los efectos del artículo quince, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Tercero. El artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, habilita la modificación de los bienes y derechos que inicialmente se habían previsto y su necesidad de ocupación, pudiendo incluirse, mediante acuerdo del órgano competente, los bienes de necesaria ocupación, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate.

Y el artículo 15.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, recoge:

2. Si la ocupación hubiere de extenderse a bienes que puedan resultar indispensables para previsibles ampliaciones, se entenderá que los mismos quedan afectos al fin, obra o servicio determinantes de la expropiación, sin que puedan ser calificados de partes sobrantes a los efectos del artículo 54 de la Ley.

Y el artículo 16.1 del mismo texto legal:

1. La Administración expropiante o el beneficiario de la expropiación, en su caso, a través de aquélla, deberá formular una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra, servicio o finalidad determinante de la expropiación.

Cuarto. La presente modificación de los bienes y derechos afectados por la expropiación deberá de publicarse y formalizar un trámite de información pública para alegaciones de los interesados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, procede

00323283

R E S O L V E R

Primero. Modificar el anejo de expropiaciones del Proyecto constructivo «Plataforma Reservada entre Sevilla y Salteras. Tramo I. Sevilla», con respecto a las fincas y afecciones expuestos en el antecedente de hecho tercero, manteniendo la vigencia del citado anejo en el resto de sus pronunciamientos.

Segundo. Publicar, al amparo del artículo 17.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE), abriendo el trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de su publicación, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la modificación del anejo de expropiación y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular por escrito, ante esta Dirección General de Infraestructuras del Transporte, las alegaciones y aportación de documentos que consideren oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Infraestructuras del Transporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación y notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2025.- La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, P.D. (Orden de 10.11.2021, art. 11, BOJA núm. 219, de 15.11.2021), el Director General, Eduardo Daniel Gutiérrez García.